



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE CIENCIA, EMPRESAS, FORMACIÓN Y EMPLEO

##### AGENCIA DE CIENCIA, COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL E INNOVACIÓN ASTURIANA (AGENCIA)

*EXTRACTO de la Resolución de 9 de mayo de 2024, de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas a empresas del Principado de Asturias en el marco del Programa Cheques de Innovación y Desarrollo Empresarial, ejercicio 2024.*

BDNS (Identif.): 760451.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/760451>).

*Primero.*—Beneficiarios:

Pymes con personalidad jurídica propia y empresarios individuales que quieran incrementar su competitividad a través de los servicios de asesoramiento y asistencia técnica o de consultoría enmarcados en las dos modalidades de cheques que se promueven.

*Segundo.*—Objeto:

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones por la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación, en régimen de concurrencia competitiva, a pymes con personalidad jurídica propia y a empresarios individuales que quieran incrementar su competitividad a través de los servicios de asesoramiento y asistencia técnica o de consultoría enmarcados en las dos modalidades de cheques que promueve:

- La modalidad de cheques de innovación tiene como objeto apoyar a las empresas y a empresarios individuales en su desarrollo innovador y se concreta en cuatro líneas de cheques: Asesoramiento tecnológico, Digitalización de la empresa, Consultoría para la certificación y Diseño.
- La modalidad de cheques para el desarrollo empresarial busca dar soporte a las empresas en su desarrollo corporativo y agrupa dos líneas de cheques: la línea Protocolo familiar y profesionalización de la gestión y la línea Crecimiento empresarial.

*Tercero.*—Bases reguladoras:

Resolución de 20 de julio de 2018, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a empresas y autónomos del Principado de Asturias, en el marco del Programa de Cheques (BOPA n.º 179, de 02-VIII-2018).

*Cuarto.*—Cuantía:

La cuantía total máxima autorizada para financiar la presente convocatoria de ayudas en el ejercicio 2024, será de seiscientos mil euros (600.000,00 €) quinientos mil euros (500.000,00 €) para la modalidad de innovación y cien mil euros (100.000,00 €) para la modalidad de desarrollo empresarial, con cargo al presupuesto de la Agencia, cuantía que ha sido autorizada por Resolución del Presidente de la misma, de fecha 12 de abril de 2024.

*Quinto.*—Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes a esta convocatoria de ayudas, será desde el día natural siguiente a la publicación del extracto de la resolución de convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, hasta las 14:00 horas del 1 de julio de 2024, hora peninsular en España.

*Sexto.*—Otros datos:

En la sede electrónica del IDEPA ([www.idepa.es](http://www.idepa.es)) encontrará los modelos normalizados de solicitud y cuenta justificativa. URL: <http://bit.ly/1VTPNUc>

Llanera, 9 de mayo de 2024.—El Presidente de la Agencia.—Cód. 2024-04144.